



Elota.

¡Unidos todo se puede!

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

OFICIO: 89

ASUNTO: LO QUE SE INDICA

La Cruz, Elota, Sinaloa, a 25 de febrero de 2026

LIC. YIASCARA YAJAIRA RODRÍGUEZ LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en respuesta a la solicitud de información con número de folio 250485300001526 dirigida a este H. Ayuntamiento de Elota, donde solicita lo siguiente:

**COPIA DE TODOS LOS CONTRATOS CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN
REALIZADOS DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 12 DE FEBRERO DE 2026.**

Paulina Rosas
ATENTAMENTE

**DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. PAULINA ALEJANDRA ROSAS LÓPEZ**



Elota.

¡Unidos todo se puede!

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, REPRESENTADO POR EL LIC. RICHARD MILLAN VAZQUEZ, Y LA LIC. ADELA ANTONIETA PRECIADO RODRIGUEZ, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE LA C. NEIZA YANELI OJEDA LOPEZ, QUIEN PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DENOMINADO "PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR PARTE DE LA EMPRESA "GPM GRUPO PROMOMEDIOS CULIACAN S.A DE C.V." EL CUAL SE EFECTÚA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

I.- DE "EL MUNICIPIO":

A) QUE SE ENCUENTRA CONSTITUIDO E INSTALADO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 110, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, 15 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, Y 15, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, POR LO QUE ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y POSEE PATRIMONIO PROPIO.

B) QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL ENCARGADO DE EJECUTAR SUS RESOLUCIONES.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

A).- QUE LA C. NEIZA YANELI OJEDA LOPEZ, PRESTADOR DE SERVICIOS EN REPRESENTACION DE "GPM GRUPO PROMOMEDIOS CULIACAN S.A DE

RM de RM
Neiza Yaneli Ojeda L



Elota.

¡Unidos todo se puede!

[REDACTED]
MISMA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

B).- QUE LA C. NEIZA YANELI OJEDA LOPEZ, CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA Y PROPIA PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AQUÍ ENCOMENDADA EN REPRESENTACION "GPM GRUPO PROMOMEDIOS CULIACAN S.A DE C.V."

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA PARA LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO, DECLARAN QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE CITAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SIENDO SU LIBRE VOLUNTAD SOMETERSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: QUE ESTE CONTRATO TIENE POR OBJETO CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

A).- MENCION DE PATROCINIO AL INICIO Y FIN DEL NOTICIERO VIVA LA NOTICIA (EN TODO EL ESTADO)

B).- 80 SPOTS MENSUALES DE 20" EN LA EMISION MATUTINA DE VIVA LA NOTICIA (EN TODO EL ESTADO)

C).- 40 SPOTS MENSUALES DE 20" EN LA REVUELTA Y MEDIA. (EN TODO EL ESTADO)

D).- 8 PUBLICACIONES AL MES DE IMAGEN Y/O VIDEO PARA CADA UNA DE LAS REDES SOCIALES CORRESPONDIENTES A CANAL 2 TELEVISION LA CRUZ.

E).- PUBLICACION DE BANNER Y BOLETINES EN LA WEB DE WWW.VIVALANOTICIA.MX.

RM

SR

RM

Neiza Yaneli Ojeda L



Elota.

¡Unidos todo se puede!

TENIENDO UNA VIGENCIA DE 6 MESES, LOS CUALES COMPRENDEN DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026, SIENDO CELEBRADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, LA C. NEIZA YANELI OJEDA LOPEZ, EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ELOTA, EL LIC. RICHARD MILLAN VAZQUEZ, Y LA SINDICA PROCURADORA, LIC. ADELA ANTONIETA PRECIADO RODRIGUEZ.

SEGUNDA: EL "MUNICIPIO" SE COMPROMETE A CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO QUE PRESTA EL CONTRATISTA, SIENDO LA CANTIDAD TOTAL DE \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N. MAS IVA), POR CONCEPTO DE TODO LO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MISMOS QUE SERÁN CUBIERTOS EN PAGOS MENSUALES DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N. MAS IVA).

TERCERA: EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A ENTREGAR AL MUNICIPIO LA EVIDENCIA DE LAS PUBLICACIONES DE BOLETINES DE PRENSA, COBERTURA INFORMATIVA, REDES SOCIALES Y BANNER, EN LA PROGRAMACIÓN NORMAL DE CANAL 2 TELEVISION DE LA CRUZ, PARA CADA PAGO EFECTUADO.

CUARTA: LAS PARTES ACEPTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026.

QUINTA. CADA UNA DE LAS PARTES MANTENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN TODO MOMENTO, Y DE NO MEDIAR EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO, AL EFECTO SE ABSTENDRÁ DE REVELAR TAL INFORMACIÓN, TOTAL O PARCIALMENTE, A CUALQUIER PERSONA DISTINTA DE EMPLEADOS, AGENTES Y OTROS REPRESENTANTES AUTORIZADOS QUE NECESITE CONOCER LA INFORMACIÓN A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, SOBRE LA ÍNDOLE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y EXIGIR A DICHS REPRESENTANTES QUE EL CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA DURANTE EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- EL "MUNICIPIO" Y "PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, MALA FE, VICIO DE NINGUNA ÍNDOLE NI DOLO, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL MISMO.

SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS Y CUMPLIMIENTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL CONDUCTENTE ES APLICABLE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2488,

RM

15

RM

Neiza Yaneli Ojeda L.



Elota.
¡Unidos todo se puede!

2497 Y DEMÁS RELATIVOS AL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SINALOA.

OCTAVA.- EN CASO DE QUE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS POR LAS PARTES DE ESTE CONTRATO REQUIERA LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, SERÁN COMPETENTES LAS DE DISTRITO JUDICIAL DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, A LAS CUALES SE SOMETEN EXPRESAMENTE LAS PARTES.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADA LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, EL DÍA 01 DE ENERO DE 2026.

LIC. RICHARD MILLAN VAZQUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOTA

LIC. ADELA ANTONIETA PRECIADO RODRIGUEZ
SINDICA PROCURADORA

"POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
C. NEIZA YANELI OJEDA LOPEZ

TESTIGO

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE ELOTA
PAULINA ALEJANDRA ROSAS LOPEZ



Elota.

¡Unidos todo se puede!

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, REPRESENTADO POR EL LIC. RICHARD MILLAN VAZQUEZ, Y LA LIC. ADELA ANTONIETA PRECIADO RODRIGUEZ, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE EL C. JOSÉ ADÁN MEZA RAMOS, QUIEN PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DENOMINADO "PRESTADOR DE SERVICIOS", EL CUAL SE EFECTÚA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

I.- DE "EL MUNICIPIO":

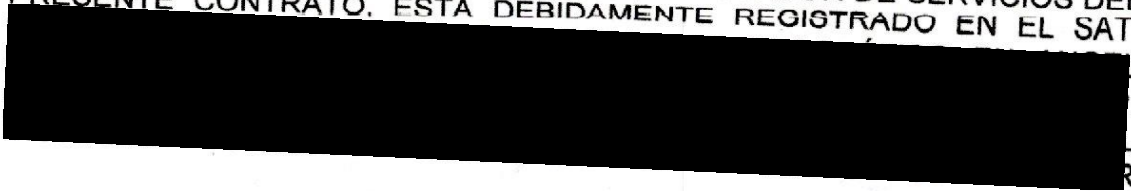
A) QUE SE ENCUENTRA CONSTITUIDO E INSTALADO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 110, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, 15 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, Y 15, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, POR LO QUE ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y POSEE PATRIMONIO PROPIO.

B) QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL ENCARGADO DE EJECUTAR SUS RESOLUCIONES.

C) DECLARA QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN AVENIDA GABRIEL LEYVA SOLANO, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 82700, LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, EN EL EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

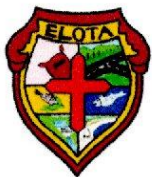
A).- QUE EL C. JOSÉ ADÁN MEZA RAMOS, PRESTADOR DE SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, ESTÁ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL SAT,



ELABORADO: Un renglón que incluye datos como el n.º, domicilio, clave del Instituto Nacional Electoral, clave de registro federal de contribuyentes, RENDIMIENTO LEGAL: artículo 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. MOTIVACIÓN: En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable.

AP José Adán Meza R. RM

Rosina Rosas



Elota.

¡Unidos todo se puede!

[REDACTED]

B).- QUE EL C. JOSÉ ADÁN MEZA RAMOS CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA Y PROPIA PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AQUÍ ENCOMENDADA.

[REDACTED]

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA PARA LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO, DECLARAN QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE CITAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SIENDO SU LIBRE VOLUNTAD SOMETERSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: QUE ESTE CONTRATO TIENE POR OBJETO CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

A).- PUBLICACION DE TODOS LOS BOLETINES QUE GENERE EL AREA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

B).- COBERTURA DE LA AGENDA DEL PRESIDENTE DENTRO DE LA CIUDAD DE LA CRUZ DE ELOTA, SINALOA.

C).- COBERTURA DE LA ENTREGA DE APOYOS DE INDOLE MUNICIPAL, ESTATAL O NACIONAL.

D).- ENTREVISTAS ESPECIALES CON FUNCIONARIOS.

C).- EN CASO DE REQUERIR CUBRIR EVNTOS ESPECIALES, CIRCUITOS CERRADOS Y STREAMING, SERAN CON COSTO A NEGOCIAR Y PREVIA AGENDA.

TENIENDO UNA VIGENCIA DE DOS MESES, LOS CUALES COMPRENDEN DEL 02 DE ENERO DEL 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026, SIENDO CELEBRADO POR EL C. JOSÉ ADÁN MEZA RAMOS, EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ELOTA, EL LIC. RICHARD MILLAN VAZQUEZ, Y LA SINDICA PROCURADORA, LIC. ADELA ANTONIETA PRECIADO RODRIGUEZ.

AP José Adán Meza R. RM
Pavina Rosas



Elota.
¡Unidos todo se puede!

SEGUNDA: EL "MUNICIPIO" SE COMPROMETE A CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO QUE PRESTA EL CONTRATISTA, SIENDO LA CANTIDAD TOTAL DE **\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO)**, POR CONCEPTO DE TODO LO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MISMOS QUE SERÁN CUBIERTOS EN PAGOS MENSUALES DE **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO)**.

TERCERA: EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A ENTREGAR AL MUNICIPIO LA EVIDENCIA DE LAS PUBLICACIONES DE BOLETINES DE PRENSA, COBERTURA INFORMATIVA, REDES SOCIALES, ENTREVISTAS Y BANNER, EN LA PROGRAMACIÓN NORMAL PARA CADA PAGO EFECTUADO.

CUARTA: LAS PARTES ACEPTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **SERÁ 02 DE ENERO DEL 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026.**

QUINTA. CADA UNA DE LAS PARTES MANTENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN TODO MOMENTO, Y DE NO MEDIAR EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO, AL EFECTO SE ABSTENDRÁ DE REVELAR TAL INFORMACIÓN, TOTAL O PARCIALMENTE, A CUALQUIER PERSONA DISTINTA DE EMPLEADOS, AGENTES Y OTROS REPRESENTANTES AUTORIZADOS QUE NECESITE CONOCER LA INFORMACIÓN A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, SOBRE LA ÍNDOLE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y EXIGIR A DICHS REPRESENTANTES QUE EL CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA DURANTE EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- EL "MUNICIPIO" Y "PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, MALA FE, VICIO DE NINGUNA ÍNDOLE NI DOLO, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL MISMO.

SEPTIMA.- TERMINACION.

LAS PARTES PODRÁN RESCINDIR DEL CONTRATO ANTES DE TIEMPO EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLAÚSULAS ESTIPULADAS O POR CONSENTIMIENTO MUTUO DE LAS PARTES.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS Y CUMPLIMIENTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL CONDUCENTE ES APLICABLE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2488, 2497 Y DEMÁS RELATIVOS AL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SINALOA.

[Firma]

RM

Jose Adan Meza R.

LP

Paolina Rosas



Elota.
¡Unidos todo se puede!

NOVENA.- EN CASO DE QUE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS POR LAS PARTES DE ESTE CONTRATO REQUIERA LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, SERÁN COMPETENTES LAS DE DISTRITO JUDICIAL DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, A LAS CUALES SE SOMETEN EXPRESAMENTE LAS PARTES.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADA LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, EL DÍA 02 DE ENERO DE 2026.

**LIC. RICHARD MILLAN VAZQUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOTA**

**LIC. ADELA ANTONIETA PRECIADO RODRIGUEZ
SINDICA PROCURADORA**

**"POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
C. JOSÉ ADÁN MEZA RAMOS**

TESTIGOS

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.
LIC. HECTOR HIPOLITO DORANTES BRECEDA.**

**DIRECTORA DE COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE ELOTA
PAULINA ALEJANDRA ROSAS LOPEZ**